

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 378

Señor (a):
ANDRÉS ARCENSIO SANTA CRUZ OSORIO
Carrera 45 B No. 74- 23 Sur
Tel: 3116974027
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 320035 de 2019

Señor Santa Cruz:

[illegible]

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000022800508** de fecha **01/23/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8-en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará le orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

esta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL : ANDRES PROCESIO SANTACRUZ OSORIO

POY NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉBULA CIUDADANÍA- 6524711

STADO DE LA PERSONA: ACTIVE

de ubicación

atracción registrada en RUMT

dirección: CARRE 45 B NO 74-23 SUR

Departamento: BC30TA 0.0

municipio: BCGCTA

Correo Electrónico: ANORES-S7@HDTCA.L.COM

စာမျက်နှာ: ၇၂၃၃၈

Τηλέφωνο κίνηση: 210 972227

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: ANDRES ARCESIO SANTACRUZ OSORIO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	338532	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/06/2019	04/04/2019
2019	338532	2	FALLO	04/05/2019	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este punto hay que indicar que en la guía de entrega YG216972392CO, se evidencia como primer intento de entrega el día 04 de febrero de 2019 y el segundo el 05 de febrero de 2019, ambos intentos con causal de devolución CERRADO

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega".

Nombre: Razón Social: ANDRES ARANGO ANTA CRUZ OSORIO Dirección: CARRE 46 B No 74-15 59 Tel: 7143483110974000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111514
Fecha Financiera: 31/01/2019 Período: 01/01/2019 - 31/01/2019	Fecha de entrega: 01 FEB 2019 Observación: John Rodriguez	
Observaciones del cliente: Casa de 2 pisos Puerta Blanca	C.C.: 79811529 Código de control: 549 Fecha de entrega: 03 FEB 2019	

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogado SOM Vivancy Carrillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 378

Señor (a):
ANDRÉS ARCENSID SANTA CRUZ DSDRID
Carrera 45 B No. 74- 23 Sur
Tel: 3116974027
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 320035 de 2019

Señor Santa Cruz:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **118818888822888588 de fecha 01/23/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDRÉS ARCENSID SANTA CRUZ OSORIO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80247711
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 45 B NO 74-23 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ANDRES-ST@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7183388	Teléfono móvil:	3116974027

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
116 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 26/02/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: **ANDRES ARCESIO SANTACRUZ OSORIO**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	338532	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/06/2019	04/04/2019
2019	338532	3	FALLO	04/05/2019	

En este punto hay que indicar que en la guía de entrega YG216972392CO, se evidencia como primer intento de entrega el día 04 de febrero de 2019 y el segundo el 05 de febrero de 2019, ambos intentos con causal de devolución CERRADO.

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega".

Destinatario Nombre Razón Social: ANDRES ARCE S.A. TACRUZ OSORIO Dirección: CAÑE 45 A No. 74-101814 Tel: 7148386311697400 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	LE: ☐ LUS: ☐ LUG: ☐ Dirección email:	FIP: ☐ Fecha de entrega:
	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Código Postal: 11931666 Código Operativo: 111544	C.C.: _____ Tel.: _____ Home: _____	Fecha de entrega: 04 FEB 2019 Distribuido: John Rodríguez C.C.: _____ Gestión de entrega: C.C. 79811329 Tel.: 549 549 549 d'atenciones: 113 FEB 2019
Para: Faltas (1997-2000) Para: Faltas (1997-2000) Para: Faltas (1997-2000) Para: Faltas (1997-2000) Para: Faltas (1997-2000) Para: Faltas (1997-2000)	Para: Contingencia Para: Contingencia Para: Contingencia Para: Contingencia Para: Contingencia Para: Contingencia	Observaciones del cliente: COMPARTIR Casa de Puerto Blanco

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vianey Camillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17119

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-320035/ ANDRES ARCESIO SANTA CRUZ OSORIO</u>
RESPUESTA N°.	<u>SDM-SC-378 del 7 de enero de 2020</u>
FIRMADO POR:	<u>ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-320035.

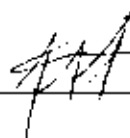
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito